CONTRATO Nº: 41/2016.-

CONSTRUCCION DE AULAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** con **RUC N° 1091759-4,** con domicilio en Coronel Oviedo – Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Andrés Torales Florentín,** con Cédula de Identidad Nº 1.091.759.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	02	00	520	10	1	14	1.028.308.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **309214.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - LPN Nº 08/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, según resolución N° 519/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 588/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Las Obras a ser ejecutadas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección III - Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por Resolución **588/2016** de fecha 27/09/16.

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 15433 Tajy Poty - 4º Linea Manduara - Distrito de Yasy Cañy	
TOTAL	93.000.000

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6238 Takua Miri - 3º Linea Manduara - Distrito de Yasy Cañy	
TOTAL	93.000.000

ITEM 3 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6541 Ava Guarani - Pindo - Sidepar 3.000 - Distrito de Yasy Cañy	
TOTAL	93.000.000

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

ITEM 4 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7859 San Antonio - MenoKue 8 de Diciembre - Distrito de Yasy Cañy	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 5 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 5787 Mbutuy - Paso Real - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 6 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 5783 1ro. de Marzo - Paso Real - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 7 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 15436 Marcelino Montania - Montania - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 8 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6244 Tacuari - Curuguaty - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 9 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7765 26 de Febrero - Curuguaty - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 10 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7802 Ko'e Pyahu - Curuguaty - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

ITEM 11 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7942 Jukyry - Fortuna - Distrito de Curuguaty	
TOTAL	**93.000.000**

TOTAL GENERAL	**1.023.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.023.000.000 (Guaraníes un mil veinte y tres millones).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. (El periodo de construcción indicado se aplica para todos los ítems).

LUGAR:

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 15433 Tajy Poty - 4º Linea Manduara - Distrito de Yasy Cañy.-

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6238 Takua Miri - 3º Linea Manduara - Distrito de Yasy Cañy.-

ITEM 3 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6541 Ava Guarani - Pindo - Sidepar 3.000 - Distrito de Yasy Cañy.-

ITEM 4 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7859 San Antonio - MenoKue 8 de Diciembre - Distrito de Yasy Cañy.-

ITEM 5 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 5787 Mbutuy - Paso Real - Distrito de Curuguaty.-

ITEM 6 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 5783 1ro. de Marzo - Paso Real - Distrito de Curuguaty.-

ITEM 7 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 15436 Marcelino Montania - Montania - Distrito de Curuguaty.-

ITEM 8 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 6244 Tacuari - Curuguaty - Distrito de Curuguaty.-

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
Cel. Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

ITEM 9 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7765 26 de Febrero - Curuguaty - Distrito de Curuguaty.-

ITEM 10 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7802 Ko'e Pyahu - Curuguaty - Distrito de Curuguaty.-

ITEM 11 - OBRA: Construcción de Un Aula.-
UBICACIÓN: Escuela Básica Nº 7942 Jukyry - Fortuna - Distrito de Curuguaty.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LPN Nº 08/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.

.....
Andres Torales Florentin
C.I.Nº 1.091.759.-
Contratista.-

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.
Gobernador.-